

Partición y adjudicación

cesar augusto giraldo garciia <abogadoce@hotmail.com>

Mar 20/09/2022 11:53

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio

<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;wilson piñeros <wilrios1310@hotmail.com>

Armenia Q., 20 septiembre del 2.022


ASESORIAS JURIDICAS
CESAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA
Email: abogadoce@hotmail.com
Calle 21 No 16-37 "Edif. Banco Popular" Ofic. 203 Tel 741 20 02 Cel: 311 630 49 90
ARMENIA-QUINDIO

Señor:
JUEZ CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Q.

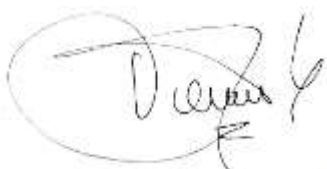
**REFERENCIA : SE ALLEGA TRABAJO DE PARTICION
Y ADJUDICACION**
Proceso : Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante : Martha Cecilia Vásquez López
Demandado : Rubén Darío Vásquez Álzate.
Radicado : No 2017-00374-99

CESAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 71.559 del C.S.J., debidamente inscrito en el registro nacional de abogados con el correo abogadoce@hotmail.com, por medio del presente estoy allegando al expediente el trabajo de partición y adjudicación que me fuera designado por el despacho como partidador.

ANEXOS:

Con el presente escrito se anexa escrito contentivo del trabajo de partición y adjudicación.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA
C.C. No 7.521.765 de Armenia Q.
T.P. No 71.559 del C.S.J.

ASESORIAS JURIDICAS
CESAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA
Email: abogadoce@hotmail.com
Calle 21 No 16-37 "Edif. Banco Popular" Ofic. 203 Tel 741 20 02 Cel: 311 630 49 90
ARMENIA-QUINDIO

Señor:

JUEZ CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Q.

REFERENCIA : TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION.
Proceso : Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante : Martha Cecilia Vásquez López
Demandado : Rubén Darío Vásquez Álzate.
Radicado : No 2017-00374-99

CESAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA, mayor de edad con residencia y domicilio en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No 7.521.765 de Armenia., Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 71.559 del C.S.J., debidamente inscrito en el registro nacional de abogados con el correo abogadoce@hotmail.com, por medio del presente escrito le manifiesto al sr Juez que actuando en calidad de **PARTIDOR** designado por su despacho dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar el **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION**, de los bienes sociales adquiridos por los ex – cónyuges **RUBÉN DARÍO VÁSQUEZ ÁLZATE Y MARTHA CECILIA VÁSQUEZ LÓPEZ**, lo que fundamento en lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Por su despacho me designó como partidor para llevar a cabo el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sociales adquiridos por los ex – cónyuges **RUBÉN DARÍO VÁSQUEZ ÁLZATE Y MARTHA CECILIA VÁSQUEZ LÓPEZ**, en vigencia del matrimonio y por ende de la sociedad conyugal.

Efectuados los trámites legales del proceso liquidación de la sociedad conyugal los que hace referencia los arts. 523 en concordancia con los arts. 501y s.s. del Código General del Proceso, tales como las publicaciones de ley, la diligencia de inventarios y avalúos, los cuales fueron objetados, pero decididos sobre estos por el despacho mediante providencia interlocutoria de fecha 10 de febrero del 2.022 en audiencia la cual quedó debidamente ejecutoriada y teniendo en cuenta los inventarios y avalúos presentados por los apoderados de cada una de las partes y efectuando la exclusión de bienes ordenada por el despacho en providencia antes mencionada, como partidor procedo a relación los inventarios y avalúos los que serán el fundamento para efectuar dicho trabajo así:

INVENTARIOS Y AVALUOS:

Teniendo como fundamento la relación de bienes presentados por los apoderados de las partes y así mismo la exclusión de bienes ordenad por el despacho al momento de decidir respecto a las objeciones, se tiene que el activo y el pasivo social de los excónyuges **RUBÉN DARÍO VÁSQUEZ ÁLZATE Y MARTHA CECILIA VÁSQUEZ LÓPEZ** quedó determinado así:

ACTIVO SOCIAL:

Vale esta partida	\$	550.000.000.00.
--------------------------	-----------	------------------------

Vale esta partida	\$	200.000.000.00.
--------------------------	-----------	------------------------

PASIVO SOCIAL:

PARTIDA UNO: Crédito en favor de “**CONFINCAFE**” mediante pignoración en favor de la entidad financiera mencionada, tal como consta en el certificado de tradición del vehículo denunciado en la partida **UNO** de los activos y la certificación expedida y anexa al expediente por la entidad financiera que es la acreedora.

Vale esta partida	\$	143.789.902.76
--------------------------	-----------	-----------------------

Vale esta partida	\$	4.085.713.00
--------------------------	-----------	---------------------

Vale esta partida	\$	3.192.445.00
--------------------------	-----------	---------------------

Vale esta partida	\$	7.226.378.00
--------------------------	-----------	---------------------

Vale esta partida	\$	116.352.948.00
--------------------------	-----------	-----------------------

CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO:

TOTAL ACTIVOS SOCIALES	\$	750.000.000.00
TOTAL PASIVOS SOCIALES	\$	274.647.386.76

ADJUDICACIÓN DEL ACTIVO SOCIAL:

Vale esta adjudicación	\$	175.000.000.oo.
-------------------------------	-----------	------------------------

Vale esta adjudicación	\$	200.000.000.00.
-------------------------------	-----------	------------------------

VALOR TOTAL ADJUDICADO DEL ACTIVO AL EX - CÓNYUGE RUBÉN DARÍO VÁSQUEZ ÁLZATE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7.534.475, POR LA SUMA DE TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 375.000.000.00) MCTE

HIJUELA DOS: Para la ex-cónyuge **MARTHA CECILIA VÁSQUEZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 41.904.774**, teniendo como fundamento al inventario y avaluó aprobado por el juzgado, se le cancelará la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 375.000.000.oo)** **MCTE**, para cancelarle se le **ADJUDICARÁ:**

1.- El **68.182%** del **100%**, en común y proindiviso con el ex – cónyuge **RUBÉN DARÍO VÁSQUEZ ÁLZATE**, sobre el lote de terreno con casa de habitación ubicado en la vereda “**LA POPA**”, jurisdicción del Municipio de la Tebaida Q., distinguido con el No 1 del conjunto campestre “**LAS CABANAS DE DON CAMILO**”, con un área de 750:00 M2, con una construcción de 102.50 M2, de forma irregular, con un coeficiente de propiedad de 0.0439%, cuyos linderos se determinan así: **###** *Por el Norte con la vía principal del condominio, con lotes de Olmedo Ortiz, Graciela de la Cruz y otros; por el Oriente con lote de Graciela de la Cruz y otros, y por el Occidente con el lote Número 2.* **###.** **Tradición:** El bien inmueble fue adquirido por los ex – cónyuges **RUBÉN DARÍO VÁSQUEZ ÁLZATE Y MARTHA CECILIA VÁSQUEZ LÓPEZ** en vigencia de la sociedad conyugal por compra efectuada a la señora **BETTY VILLEGAS LONDOÑO**, mediante escritura pública No 1.644 del 4 de agosto del 2.014, protocolizada en la notaria quinta del círculo de Armenia Q., bien inmueble que se determina con matrícula inmobiliaria **No 280-79544** de la oficina de instrumentos públicos de Armenia Q., ficha catastral **No 00-01-0004-0076-801.**

Vale esta adjudicación	\$	375.000.000.oo.
-------------------------------	-----------	------------------------

VALOR TOTAL ADJUDICADO DEL ACTIVO A LA EX - CÓNYUGE MARTHA CECILIA VÁSQUEZ LÓPEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41.904.774, POR LA SUMA DE TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 375.000.000.00) MCTE

ADJUDICACIÓN DE PASIVOS SOCIAL:

Teniendo en cuenta el valor total de los pasivos que fueron aprobados por el despacho, se procederá a la adjudicación así:

HIJUELA UNO DE PASIVOS: Para el ex-cónyuge **RUBÉN DARÍO VÁSQUEZ ÁLZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía **No7.534.475**, teniendo como fundamento el pasivo aprobado por el juzgado, se le adjudicará para cancelar la suma de **CIENTO TREINTA SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 137.323.693.38) MCTE**, lo que se le **ADJUDICARÁ** el siguiente pasivo:

1.- El 95% del 100% del pasivo denunciado en la PARTIDA UNO DE PASIVOS consistente en el crédito a favor de “CONFINCAFE” mediante pignoración en favor de la entidad financiera mencionada, tal como consta en el certificado de tradición del vehículo denunciado en la partida UNO de los activos y la certificación expedida y anexa al expediente por la entidad financiera que es la acreedora.

Vale esta partida	\$	137.323.693.38.
--------------------------	-----------	------------------------

VALOR TOTAL PASIVO ADJUDICADO AL EX - CÓNYUGE RUBÉN DARÍO VÁSQUEZ ÁLZATE, POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 137.323.693.38) MCTE.

HIJUELA DOS DE PASIVOS: Para la ex-cónyuge **MARTHA CECILIA VÁSQUEZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 41.904.774**, teniendo como fundamento el pasivo aprobado por el juzgado, se le adjudicará para cancelar la

suma de **CIENTO TREINTA SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 137.323.693.38) MCTE**, lo que se le **ADJUDICARÁN** los siguientes pasivos:

1.- El **5%** del **100%** del pasivo denunciado en la **PARTIDA UNO DE PASIVOS** consistente en el crédito a favor de **“CONFINCAFE”** mediante pignoración en favor de la entidad financiera mencionada, tal como consta en el certificado de tradición del vehículo denunciado en la partida **UNO** de los activos y la certificación expedida y anexa al expediente por la entidad financiera que es la acreedora.

Vale esta partida	\$	6.466.209.38
--------------------------	-----------	---------------------

2.- El 100% del impuesto sobre el vehículo automotor tracto camión: marca Kenworth; línea T660; modelo 2.009; placas WSJ 996; color aguamarina; combustible diésel; No motor 79323097 regrabado; No chasis 25101 regrabado N, como consta en recibo de pago expedido por el Municipio de Quimbaya Q.

Vale esta partida	\$	4.085.713.00
--------------------------	-----------	---------------------

3.- El 100% de la póliza con intereses que se adeuda a la Cooperativa Quindiana de Transportadores que corresponde al vehículo automotor tracto camión: marca Kenworth; línea T660; modelo 2.009; placas WSJ 996; color aguamarina; combustible diésel; No motor 79323097 regrabado; No chasis 25101 regrabado N

Vale esta partida	\$	3.192.445.00
--------------------------	-----------	---------------------

4.- El 100% Impuesto predial unificado lote de terreno con casa de habitación ubicado en la vereda “LA POPA”, jurisdicción del Municipio de la Tebaida Q., distinguido con el No 1 del conjunto campestre “LAS CABANAS DE DON CAMILO”, con matrícula inmobiliaria No 280-79544 de la oficina de instrumentos públicos de Armenia Q., ficha catastral No 00-01-0004-0076-801.

Vale esta partida	\$	7.226.378.00
--------------------------	-----------	---------------------

5.- El 100% del Crédito Hipotecario favor de “SCOTIABANK COLPATRIA”, en favor de la entidad financiera mencionada, tal como consta en el certificado de tradición del vehículo denunciado en la partida **UNO de los activos y la certificación expedida y anexa al expediente por la entidad financiera que es la acreedora.**

Vale esta partida	\$	116.352.948.00
--------------------------	-----------	-----------------------

VALOR TOTAL PAIVO ADJUDICADO A LA EX - CONYUGE MARTHA CECILIA VÁSQUEZ LÓPEZ POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 137.323.693.38) MCTE.

En estos términos dejo a disposición del sr. Juez, el trabajo **PARTICION Y ADJUDICACION** del que me fuera designado como partidador por el despacho.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

CESAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA

C.C. 7.521.765 de Armenia Q.

T.P. 71.559 del C.S.J.